



## Resolución Directoral

N° 130 - 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 24 de junio de 2025.

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 5331, de fecha 19 de junio del 2025, que contiene el Informe N° 044-2025-ESANS-DIT-RSG-DIRESA-APU, de fecha 19 de junio del 2025, emitida por la Coordinadora de ESANS de la Red de Salud Grau, sobre la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo directoral al personal de salud que aprobó el Curso Taller Descentralizado "Fortalecimiento de Capacidades en Promoción, Protección y Apoyo en la Lactancia Materna para la Certificación de EE.SS. AMIGOS de la Madre, de la Niña y del Niño, de la Red de Salud Grau, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú establece en su artículo 7°** precisa "todos tienen derecho a la protección de su salud", y en su **artículo 9°** dispone que el "Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, que asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública, el estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", que prescribe en el artículo 5° que el Ministerio de Salud, a través de sus órganos competentes y las Direcciones Regionales de Salud en el ámbito nacional, cautelan el cumplimiento de las disposiciones en el Reglamento de Alimentación infantil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, establece los objetivos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

### RED DE SALUD GRAU



para establecer los criterios técnicos normativos para la certificación de establecimiento de salud que protegen la priorización de la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño; así como, desarrollar intervenciones que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país; conformada por las direcciones y áreas vinculadas a la promoción y protección de la Lactancia Materna;

Que, por Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna "Directiva Administrativa Materna Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la Lactancia. Asimismo. Aprueba la "Guía Técnica para la Neonatal "MINSA/VDGSPV. 01" Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, Aprobar la NTS N°137 - MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años", con la finalidad de contribuir a mejorar la salud, nutrición y desarrollo temprano de las niñas y niños menores de cinco años;

Que, por Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción Y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú;

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2024, que Aprueba la NTS N° 214-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal;

Que, con Resolución Directoral N°028-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 13 de marzo del 2025, se aprueba la conformación del Comité Institucional de Lactancia Materna de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Grau, para el año 2025, asimismo por Resolución Directoral N° 029-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 14 de marzo del 2025, se aprueba el **“PLAN DE TRABAJO PROVINCIAL DEL COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL MARCO DE LA CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO – 2025”**, realizó el Curso Taller para Fortalecer las competencias del personal de salud para implementar adecuadamente los estándares y criterios requeridos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, contribuyendo así a mejorar la calidad de la atención materno-infantil con enfoque integral, intercultural y de derechos, en el ámbito de la red de Salud Grau;

Que, la ley N°28175 Ley marco del empleo público, establece en su artículo 18° el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad, por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los trabajadores propuestos;

Que, el artículo 146° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que "Los programas de Incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones precisando en su





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SALUD GRAU**



artículo 147° que el reconocimiento a las acciones excepcionales de calidad extraordinaria son relacionados directamente o no con las funciones desempeñadas, y se otorgan entre otras mediante reconocimiento o felicitación escrita;

Que, mediante el informe N° 044-2025-ESANS-DIT-RSG-DIRESA-APU, presentada por la Coordinadora de ESANS de la Red de Salud Grau, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo al personal de salud que aprobó el curso taller descentralizado "Fortalecimiento de capacidades en Promoción, Protección y Apoyo en la Lactancia Materna para la Certificación de EE.SS. Amigos de Madre, de la Niña y el Niño", conforme adjunta la lista de aprobados del personal asistencial profesionales y Técnicos de la Red de Salud Grau;

En uso a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-GR.APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora, y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N°116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO**, al personal asistencial profesional y técnicos de la salud de la Red de Salud Grau, que participaron en **EL CURSO TALLER DESCENTRALIZADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PROMOCION, PROTECCION Y APOYO EN LA LACTANCIA MATERNA PARA LA CERTIFICACION DE EE.SS. AMIGOS DE MADRE DE LA NIÑA Y DEL NIÑO"**, que aprobaron la evaluación de acuerdo a la relación que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES	PROFESIÓN	EE.SS.	APROBADOS
1	LISBETH CABALLERO CHANI	LIC. ENFERMERIA	C.S. PROGRESO	APROBADO
2	MARGOT SORAYDA PINTO PUMACAYO	LIC. ENFERMERIA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	APROBADO
3	KATY RODAS GONZALES	LIC. ENFERMERIA	C.S. VILCABAMBA	APROBADO
4	LENNY MAMANI YAUYO	OBSTETRA	C.S. VILCABAMBA	APROBADO
5	SOLANGEL ESTUPIÑAN VENTOSILLE	LIC. ENFERMERIA	P.S. SANTA ROSA	APROBADO
6	DINA PILAR CAIRA HALLASI	LIC. ENFERMERIA	P.S. COTAHUARCA	APROBADO
7	JENNY URQUIZO ROCA	OBSTETRA	P.S. VIRUNDO	APROBADO
8	VERONICA RAFAELE CALDERON	LIC. ENFERMERIA	P.S. VIRUNDO	APROBADO
9	ROXANA HUILLCA VELASQUEZ	LIC. ENFERMERIA	P.S. PATAYPAMPA	APROBADO
10	GABY FLOR MAMANI MAMANI	LIC. ENFERMERIA	P.S. PAMPAHUITE	APROBADO
11	PEDRO LIMA BENDEZU	LIC. ENFERMERIA	P.S. KULLCO	APROBADO
12	JAKELYN BENITES HUIHUA	LIC. ENFERMERIA	P.S. HUAYLLATI	APROBADO
13	YUDITH ROCIO AYQUIPA TORRE	OBSTETRA	C.S. PROGRESO	APROBADO
14	FREDY GALINDO RINCÓN	OBSTETRA	P.S. RATCAY	APROBADO
15	REYNA JUAREZ HUAMANI	TEC. ENFERMERIA	P.S. PATAPATA	APROBADO





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SALUD GRAU**



16	TANIA PUMACAYO CALLA	TEC. ENFERMERIA	P.S. CHAPIMARCA	APROBADO
17	ALCIDA TORRES CHIPANA	TEC. ENFERMERIA	P.S. TAMBORACCAY	APROBADO
18	DAYANA SHELLY CALDERON CHOQUEHUAYTA	LIC. ENFERMERIA	P.S. CCORICHICHINA	APROBADO
19	FILIBERTO UMPIREPUMACAYO	LIC. ENFERMERIA	P.S. CCONCCACCA	APROBADO
20	YOSELYN OSCOCO MALLQUI	LIC. ENFERMERIA	C.S. TOTORA OROPESA	APROBADO
21	NOEMI SARMIENTO PERALTA	LIC. ENFERMERIA	P.S. TURPAY	APROBADO
22	ELIANA QUINTANILLA TAYPE	OBSTETRA	C.S. SAN CAMILO DE LELLIS	APROBADO
23	LUZ NELLY ROMAN HUAMAN	TEC. ENFERMERIA	P.S. SAN ANTONIO	APROBADO
24	KRISS VARGAS SOTO	LIC. ENFERMERIA	C.S. TOTORA OROPESA	APROBADO
25	JACKELINE HUILLCA VELAZQUEZ	LIC. ENFERMERIA	P.S. MAMARA	APROBADO
26	DALMIRO SERRANO LEÓN	LIC. ENFERMERIA	P.S. CURPAHUASI	APROBADO
27	MARIA ANTONIA QUISPE PORTILLA	TEC. ENFERMERIA	P.S. PACCAYURA	APROBADO
28	LEANDRO LOPEZ COTERA	LIC. ENFERMERIA	P.S. HUAYO	APROBADO
29	HUMBERTO COAPAZA AGUILAR	LIC. ENFERMERIA	P.S. TAMBORACCAY	APROBADO
30	ROSMERI MAMANI MAMANI	LIC. ENFERMERIA	P.S. AYRIHUANCA	APROBADO
31	PAULINA CAHUNA GOMEZ	LIC. ENFERMERIA	P.S. CCONCHACCOTA	APROBADO
32	IVAN MENDOZA PILLCO	LIC. ENFERMERIA	P.S. CURASCO	APROBADO
33	JAVIER MIGUEL LIMA BENDEZU	LIC. ENFERMERIA	P.S. KULLCO	APROBADO
34	ROSMERY LENER MOLINA PABLO	OBSTETRA	P.S. HUAYLLATI	APROBADO
35	NAYELY CUELLAR AYERVE	OBSTETRA	P.S. CURPAHUASI	APROBADO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores comprendidos en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos administrativos de la Red de Salud Grau conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCIÓN**  
D. RSG.  
U. RR.HH.  
ESANS  
ESCALAFON  
ARCHIVO

**Lic. Enf. Katherine D. Sulcohuaman Segovia**  
CEP. 82747  
DIRECTORA

